

NEUQUEN, **26 MAY 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 011-1-93 MENE, originada por la presentación efectuada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Rios, mediante la cual informa que a partir del 30-04-93 a las 24:00 horas el Municipio dejará de contar con la cobertura del Instituto Provincial Autárquico del Seguro (I.P.A.S.) del Seguro Obligatorio y Adicional Optativo del personal, y comunica que por Decreto N° 0630-93 del Poder Ejecutivo Provincial, se adjudicó a ese Instituto el Seguro Obligatorio del Personal del Estado Provincial y la explotación del Seguro Adicional Optativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo manifiesta su deseo de procurar la adhesión de los empleados de esta Municipalidad a los seguros en cuestión, cuyas condiciones optimizan la cobertura que se poseía anteriormente, incrementado el capital vigente en un 10% para el riesgo de muerte, tanto en el seguro de vida colectivo obligatorio como para el seguro de vida adicional optativo;

Que a fs. R4R5 se adjunta proyecto de decreto adhiriendo al Decreto Provincial N° 630-93, contratando en consecuencia con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Rios, el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio para todo el Personal Municipal, autorizando además a realizar los descuentos por planilla del Seguro Colectivo Adicional Optativo de aquellos agentes que voluntariamente hayan manifestado su consentimiento a tal fin,

Que a fs. 7 el Instituto Provincial Autárquico del Seguro comunica que a partir del 30 de abril de 1993 dejará de prestar cobertura, acotando que el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Rios está obligado por la Cláusula XI - 5 del "Tratado General de Bases y Condiciones" a aceptar en las mismas condiciones que el Personal del Estado Provincial, la Honorable Legislatura Provincial, el Poder Judicial y los Municipios que manifiesten adhesión expresamente emitiendo Pólizas independientemente, y agrega de fs. 8 a fs. 17 fotocopias del Decreto N° 630-93 del Poder Ejecutivo Provincial, de la Cláusula XI - 5 del "Tratado de Bases y Condiciones del Contrato Público de Seguros" N° 1-92, y de las ofertas básicas adjudicadas;

Que a fs. 19 dictamina al respecto la Asesoría Legal General.


Lic. GERMAN B. BAKKER
SECRETARIO EJECUTIVO


GERTRUDELA MURIZ SAAVEDRA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE


DERLIS HEFE FLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL


EDUARDO GARCIA


TELMA FORQUINI


JUAN CARLOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

2º.../// mediante *Dictamen N° 375/93* de su Asesor Legal, *Dr. Omar Orlando Raimondo*, entendiendo que, en virtud de los antecedentes expuestos y de las disposiciones del *Artículo 144º, Incisos 11 y 14 de la Ley Provincial N° 53*, el proyecto de decreto analizado se ajusta a derecho;

Que a fs. 20 la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHIERESE al *Decreto Provincial N° 630 de fecha 18 de marzo de 1993*,
----- por el cual se adjudicó la explotación del seguro del personal de la Administración Pública Provincial que mediante *Concurso Público de Oferentes N° 01/93* venía siendo cubierto por el *Instituto Provincial Autárquico del Seguro del Neuquén (I.P.A.S.)*.-

Artículo 2º) CONTRATASE con el *Instituto Autárquico Provincial del Seguro de*
----- *Entre Ríos el Seguro de Vida Colectivo Obligatorio* para todo el personal Municipal en las mismas condiciones establecidas en el *Concurso Público de Oferentes N° 01/93* de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Personal a
----- realizar los descuentos por planilla del *Seguro de Vida Obligatorio*, como así también del *Seguro Colectivo Adicional Optativo* de aquellos agentes que voluntariamente hayan manifestado su consentimiento para que así sea.-

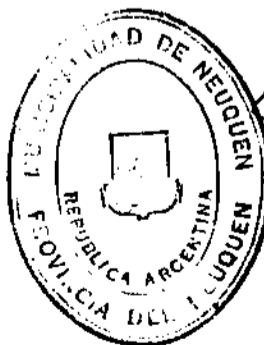
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio
----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///afg.-

Lic. GERMAN B. BAKKER
SECRETARIO EJECUTIVO

Dra. GRACIELA SUAREZ SAAVEDRA
Secretaria de Medio Ambiente



DERLIS HEBE KLOOSTERMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

EDUARDO GARCIA
Secretario de Acciones Comunitarias
y Asuntos Vecinales

TELMA FORGIONE DE GARRE
SECRETARIA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Ara. JORGE GRIN
Secretario de Obras y
Servicios Públicos